



2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

**ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TOLUCA"**

ACTA DIF TOLUCA-28032014 - 002 - E

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 28 de marzo del año dos mil catorce, estando reunidos en las oficinas del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca", sita en la calle de Otumba No. 505, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca Estado de México, Mtra. Diana Elisa González Calderón, Presidenta del Sistema; el Lic. Isabel Guadarrama Sánchez, Director General; L.C.I. Marco Antonio Teja Delgado, Subdirector de Administración y Tesorería; Lic. Dario Alfredo Gómez Bobadilla, Tesorero Municipal y Lic. Arturo Jiménez García, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Toluca; con el objeto llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, para lo cual fueron previa y oportunamente convocados, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia, Acreditación de los Integrantes de la Junta de Gobierno y Declaratoria de Quórum Legal. _____
2. Autorización del Orden del Día. _____
3. Aprobación de Construcción y Rehabilitación de Obras. _____
4. Autorización del Dictamen de Reconducción y Actualización Programática correspondiente al primer trimestre del 2014. _____
5. Aprobación del Contrato de Comodato y Trámites Administrativo para la Donación del inmueble ubicado en Av. Independencia No. 502, Col. Santa Clara. _____

Una vez enterados los Integrantes de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca", se procedió a desahogar cada uno de los puntos:

1. En mérito del primer punto, la Secretario de la Junta de Gobierno procedió a pasar Lista de Asistencia, así como a la acreditación de los presentes; declarando Quórum Legal e iniciada la sesión. _____



2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

2. En seguida el Secretario de la Junta de Gobierno, procedió a dar lectura de los puntos que integran el Orden del Día. _____

Una vez desahogados los dos primeros puntos del Orden del Día y con la finalidad de dar continuidad al tercer punto, la Secretaria de esta Junta, solicitó la intervención de la Mtra. Diana Elisa González Calderón, Presidenta de la misma; para informa a los presentes de la construcción y/o rehabilitación de las obras que a continuación se describen. Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 Bis E fracción V y XVI de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia":

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO	DICTAMEN
Construcción de Centro de Rehabilitación Infantil Municipal	La Retama	30,383.812.21	Anexo 1
Rehabilitación de Oficinas del Departamento de Orientación Familiar.	Toluca Centro	1,035,000.00	Anexo 2
Construcción del Salón de Usos Múltiples Parque del Seminario	Toluca	1,100,000.00	Anexo 3

SMD-002-E-001 Con fundamento en el artículo 13 fracción XII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Los Integrantes de la Junta de Gobierno; por unanimidad de votos autorizan los trámites administrativos tendientes a la construcción y/o rehabilitación de las obras que a continuación se detallan:

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO	DICTAMEN
Construcción de Centro de Rehabilitación Infantil Municipal	La Retama	30,383.812.21	Anexo 1
Rehabilitación de Oficinas del Departamento de Orientación Familiar.	Toluca Centro	1,035,000.00	Anexo 2
Construcción del Salón de Usos Múltiples Parque del Seminario	Toluca	1,100,000.00	Anexo 3



2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

Como cuarto punto del Orden del Día y derivado del resultado de la evaluación del avance físico de metas, correspondiente al primer trimestre del año en curso, se somete a consideración de los Integrantes de esta Junta de Gobierno, la reconducción de aquellas metas que por cuestiones de operatividad han alcanzado cifras diferentes a las programadas.

SMD-002-E-002 Con fundamento en el artículo 13 fracción IX de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", que a la letra dice "Proponer Planes y Programas de Trabajo del Sistema Municipal" y de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2013, mismo que responde a lo establecido en los artículos 19 Fracción I; VI; 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a la 18 fracción VI de su Reglamento, al 327A y 327B del Código Financiero del Estado de México y Municipios y los artículos 8 fracción VI y 25 fracciones I, II, III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y derivado del resultado de la evaluación del avance físico de metas, correspondiente al primer trimestre del año en curso, los Integrantes de esta Junta de Gobierno, autorizan por unanimidad de votos la reconducción de aquellas metas que por cuestiones de operatividad han alcanzado cifras diferentes a las programadas.

Como quinto punto del Orden del Día y derivado de la solicitud realizada por el M. en D. Pedro Daniel García Muciño, Director del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte, se solicita autorización a los integrantes de esta Junta de Gobierno, para llevar a cabo Contrato de Comodato a favor del H. Ayuntamiento de Toluca del inmueble ubicado en la calle de Independencia No. 502 de la Colonia Santa Clara con una superficie de 858 m2. Asimismo, iniciar los trámites administrativos para su donación. Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con los requisitos necesarios, para proceder a la presentación del Proyecto Cultural de Infraestructura (equipamiento) denominado "Museo Nacional del Alfeñique" ante el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).



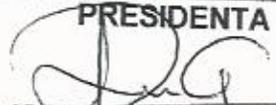
2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

SMD-002-E-003 Con fundamento en el artículo 13 fracción XII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Los Integrantes de la Junta de Gobierno; por unanimidad de votos autorizan llevar a cabo contrato de comodato, así como iniciar los trámites administrativos para la donación del inmueble ubicado en la calle de Independencia No. 502 de la Colonia Santa Clara con una superficie de 858 m2 al H. Ayuntamiento de Toluca. Lo anterior, con la finalidad de realizar el Proyecto Cultural de Infraestructura (equipamiento) denominado "Museo Nacional del Alfeñique".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión siendo las 12:30 del día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su constancia legal.

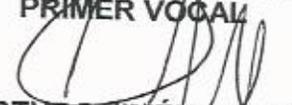
JUNTA DE GOBIERNO


MTRA. DIANA ELISA GONZÁLEZ CALDERÓN
PRESIDENTA


LIC. MARÍA ISABEL GUÁRRAMA SÁNCHEZ
SECRETARIO


L.C.I. MARCO ANTONIO FEJA DELGADO
TESORERA


LIC. DARIO ALFREDO GÓMEZ BOBADILLA
PRIMER VOCAL


LIC. ARTURO JIMÉNEZ GARCÍA
SEGUNDO VOCAL

ANEXO 1

SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA MEX.

2013-2015

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
2013-2015

EXPEDIENTE TÉCNICO
DATOS GENERALES

MUNICIPIO:	TOLUCA
LOCALIDAD:	COLONIA RETAMA
PROGRAMA:	SP (SEGURO POPULAR)
SUB PROGRAMA:	
NOMBRE DE LA OBRAS O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL MUNICIPAL

MODALIDAD DE EJECUCIÓN		TIPO DE OBRA		
ADMINISTRACIÓN DE MUNICIPIO	CONTRATO	NUOVA	AMPLIACIÓN	
ADMINISTRACIÓN COMITÉ	MIXTA	PROCESO	REHABILITACIÓN	EQUIPAMIENTO

JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA:
PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD Y PROFESIONALISMO A LAS PERSONAS VULNERABLES DE ESTA COMUNIDAD, Y A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

DESCRIPCION DE LA OBRA:
Construcción de centro de rehabilitación a base de, Zapata aislada Z-1 de 1.50 de ancho, armada con varillas del No. 3 a cada 20 en el lado transversal y en el lado longitudinal a cada 25 cm con concreto f'c=250 kg/cm2, Dado de 0.60 x 0.40 x 0.80 cm (a x b x h), construido de concreto f'c=200 kg/cm2, armado con varilla, Columna de placa de acero A-36, de alma abierta de 25cm x 6 m, con perfil HSS y con placa de 1/2 " de 0.45x0.45 y patines de 20 cm en ambos lados, soldados a cordón corrido con electrodo E-7018 fondeo y final en alma, patines y en base de soporte, Trabe metálica con perfil (IPR) 406.4 x 74.5 kg/m, Muro de tabique 6 x 12 x 24 cms hecho a mano de 6 cm de espesor, Aplanado fino de muros a plomo y regla con mezcla mortero-arena 1:6 con espesor promedio de 2 cm, Pintura vinilica, suministro y aplicación a dos manos sobre muros y plafones, suministro y colocación de falso plafón a base de placas de celo tex, yeso, acrílico, soportaría y bastidor hasta una altura de 3.50mts, Suministro y colocación de loseta marca Inter ceramic o similar de 50x50 cm, Puerta de cristal templado de 12mm, con bisagra hidráulica de 1.80 x 2.20, suministro y colocación de pasta paladium.

INVERSIONES		METAS		BENEFICIARIOS	
FEDERAL:	\$30,383,812.21	UNIDAD:	M2	HABITANTES	
ESTATAL:		CANTIDAD:	800.00	20,314.00	
PARTICIPANTES:					
DIF MUNICIPAL:					
OTRAS:					
TOTAL:					
IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2014		PROGRAMA AL 31 DE DICIEMBRE 2014	100%	100%	

POR EL DIF MUNICIPAL DE TOLUCA		VALIDACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN POR LA DEPENDENCIA ESTATAL NORMATIVA	
 P. ARQ. RIGOBERTO ROBLES DIAZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS			
FECHA:		FECHA:	

ANEXO 2

SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA MEX.

2013-2015



DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
2013-2015

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES

MUNICIPIO:	TOLUCA
LOCALIDAD:	TOLUCA CENTRO
PROGRAMA:	SP (SEGURO POPULAR)
SUB PROGRAMA:	
NOMBRE DE LA OBRAS O AC N:	REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

TIPO DE OBRA

ADMINISTRACIÓN DE MUNICIPIO	CONTRATO	PUERTA	AMPLIACIÓN
ADMINISTRACIÓN COMITÉ	MIXTA	PROCESO	EQUIPAMIENTO
		REHABILITACIÓN	

JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA:

DERIVADO DEL EL PASO DEL TIEMPO LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL DIF, SE ENCUENTRAN EN DETERIORO DEBIDO A QUE LOS MATERIALES TIENEN UNA DURACIÓN DE VIDA ÚTIL Y EN LA MAYORÍA DE ESTOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, REQUIEREN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA SEGUIR CONSERVANDO UN INMUEBLE DIGNO DE ESTE SISTEMA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Rehabilitación de inmuebles del sistema dif municipal a base de impermeabilizante al-koat pg 45, prefabricado de 45mm con poliéster, rehabilitación, realización de muros con pasta texturizada, rehabilitación de muros en fachadas con pintura vinílica Comex, color blanco, suministro y colocación de puertas de tambor, suministro y colocación de puerta de cristal templado, suministro y colocación con de domos, con perfil de aluminio y policarbonato, suministro y colocación de ventanas de aluminio, suministro y colocación de mamparas para módulo de sanitario, suministro y colocación de muebles sanitarios ecológicos.

INVERSIONES

FEDERAL:	\$1,035,000.00	UNIDAD:	M2	METAS	BENEFICIARIOS
EST/		CANTIDAD:	370.00		HABITANTES
PARTICIPANTES:				14,227.00	

AVANCES

DIF MUNICIPAL:		FISICO	0%	FINANCIERO	0%
OTRAS:					
TOTAL:					
IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2014		PROGRAMA AL 31 DE DICIEMBRE 2013	100%		100%

FOR EL DIF MUNICIPAL DE TOLUCA

VALIDACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN POR LA DEPENDENCIA ESTATAL, NORMATIVA

[Signature]
P. ARG. RIGOBERTO ROBLES DIAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: _____ FECHA: _____

ANEXO 3

SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA MEX.

2013-2015



DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
2013-2015

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES

MUNICIPIO:	TOLUCA
LOCALIDAD:	TOLUCA
PROGRAMA:	RP (RECURSO PROPIO)
SUB PROGRAMA:	
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MULTIPLES PARQUE EL SEMINARIO

MODALIDAD DE EJECUCION	TIPO DE OBRA
ADMINISTRACIÓN DE MUNICIPIO	CONTRATO
ADMINISTRACIÓN COMITÉ	MIXTA
	PRUEBA
	AMPLIACIÓN
	EQUIPAMIENTO
	PROCESO
	REHABILITACIÓN

JUSTIFICACION DE LA OBRA:

ACTUALMENTE NO HAY UNA CONCIENTIZACIÓN POR LA SALUD, LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD ESTÁN EN RIESGO, YA QUE NO CUENTAN CON ESPACIOS PARA PRACTICAR EJERCICIO POR MEDIO DE MOVIMIENTOS CORPORALES USANDO MANOS Y EXTREMIDADES INFERIORES ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE BAILE PARA SU SANO ESPARCIMIENTO, DERIVADO DE TODO ESTO SE PRETENDE UNA BUENA SALUD FISICA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Construcción de salon de usos multiples a base de, Zapata aislada Z-1 de 1.50 de ancho, armada con varillas del No. 3 a cada 20 en el lado transversal y en el lado longitudinal a cada 25 cm con concreto f'c=250 kg/cm2, Dado de 0.60 x 0.40 x 0.80 cm (a x b x h), construido de concreto f'c= 200 kg/cm2, armado con varilla, Columna de placa de acero A-36, de alma abierta de 25cm x 6 m, con perfil HSS y con placa de 1/2 " de 0.45x0.45 y patines de 20 cm en ambos lados, soldados a cordón corrido con electrodo E-7018 fondeo y final en alma, patines y en base de soporte, Trabe metálica con perfil (IPR) 406.4 x 74.5 kg/m, Losacero construida a base de lámina losacero Dek 25 calibre 20 de 3.81cm de sección galvanizada, Muro de tabique 6 x 12 x 24 cms hecho a mano de 6 cm de espesor, Aplanado fino de muros a plomo y regla con mezcla mortero-arena 1:6 con espesor promedio de 2 cm, Pintura vinilica, suministro y aplicación a dos manos sobre muros y plafones, suministro y colocacion de falso plafon a base de placas de celotex, yeso, acrilico, soportería y bastidor hasta una altura de 3.50mts, Suministro y colocación de loseta marca Interceramic o similar de 50x50 cm, Puerta de cristal templado de 12mm, con bisagra hidráulica de 1.80 x 2.20.

INVERSIONES

INVERSIONES	METAS	BENEFICIARIOS
FEDERAL:		
ESTATAL:		
PARTICIPANTES:		
	UNIDAD:	M2
	CANTIDAD:	150.00

AVANCES

INVERSIONES	FÍSICO	FINANCIERO
DIF MUNICIPAL:	\$1,100,000.00	0%
OTRAS:		0%
TOTAL:		
IMPORTE EJERCIDO AL 31/12/2014	PROGRAMA AL 31 DE DICIEMBRE 2014	100%
		100%

POR EL DIF MUNICIPAL DE TOLUCA

VALIDACION DE LA OBRA O ACCIÓN POR
LA DEPENDENCIA ESTATAL NORMATIVA

P.ARQ. RIGOBERTO ROBLES DIAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

FECHA:		FECHA:	
--------	--	--------	--



MIEMBRO DE LA
ASOCIACION
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE

"2014 Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México, 25 de marzo de 2014
Oficio No. CULTURA/652/2014

**MAESTRA
DIANA ELISA GONZÁLEZ CALDERÓN
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF
P R E S E N T E**

Estimada Presidenta:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo en que me permito comentarle que este Instituto a mi cargo, presentará al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el proyecto Cultural de Infraestructura (Equipamiento) denominado **"MUSEO NACIONAL DEL ALFEÑIQUE"**, por lo que para el efecto de dar cabal cumplimiento a los requisitos para la presentación y registro de la CONVOCATORIA PAICE 2014, PROYECTOS ESTRATEGICOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE ALCANCE Y REPERCUSIÓN REGIONAL Y NACIONAL (anexo copia simple de la convocatoria) solicito a usted, la realización de los trámites administrativos necesarios, para llevar a cabo el contrato de comodato correspondiente al inmueble que será la sede del proyecto que nos ocupa y que está ubicado con el número 502 de la Avenida Independencia, en la Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Toluca; para así estar en posibilidades de acreditar dicho requisito.

Dicho proyecto museológico contribuirá a la difusión y apropiación del patrimonio inmaterial de la región como es el caso del alfeñique, así como la promoción de una fiesta de carácter nacional siendo el caso del Día de Muertos. Guiado en esta vocación, el recinto, con valor histórico, también será conservado y su legado compartido con la población del Valle de Toluca y sus alrededores.

No omito comentarle que este contrato deberá tener una vigencia mínima de cinco años contados a partir del día 30 de abril del año en curso. Lo anterior para garantizar al CONACULTA, la vocación y permanencia exclusiva del carácter artístico cultural del espacio en cita y de esta forma contemplar los cambios administrativos que hubiere en este Ayuntamiento, derivados de su propia naturaleza; como se indica en la Convocatoria PAICE 2014 que emite el Consejo de referencia.

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE

M. en D. PEDRO DANIEL GARCÍA MUCINO
DIRECTOR



c.c.p. Archivo

www.toluca.gob.mx

Calle Nigromante 202-B, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, primer piso,
Delegación Centro Histórico, Toluca, México, C.P. 50000

CONVOCATORIA PAICE 2014

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE ALCANCE Y REPERCUSIÓN REGIONAL Y NACIONAL

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE, adscrito a la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), tiene como objetivo contribuir a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales. De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, publicadas el 29 de diciembre del 2013, en su Objetivo Específico No. VI, lo faculta para "proponer líneas de acción concretas que permitan avanzar en la consecución de objetivos de carácter nacional para lo cual se propondrán estrategias y esquemas de financiamiento especiales".

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia 3.3.2: "Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país" el PAICE impulsa el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito la optimización y eventual edificación de recintos que, por su labor y promoción cultural, dimensiones, ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrecen o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance regional y nacional.

- 1.4 De existir suficiencia presupuestal, el monto total del proyecto podrá ser aportado por el PAICE, sin el requisito de confluencia de otras fuentes de inversión.
- 1.5 El monto máximo que otorgará el PAICE será de 25 millones de pesos.
- 1.6 En caso de que un proyecto postulado para la Convocatoria del PAICE, que cerró el 28 de febrero de 2014, aspire por sus características a recibir apoyo de la "Convocatoria de Proyectos Estratégicos e Infraestructura Cultural de Alcance y Repercusión Regional y Nacional", deberá ser retirado de la primera convocatoria e ingresado a ésta con, por lo menos, la misma fecha de cofinanciamiento planteada por el solicitante.
- 1.7 Únicamente serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos que al término de la ejecución del recurso asignado estén en condiciones de operación y concluyan una etapa significativa del ciclo integral.
- 1.8 Las solicitudes con documentación incompleta serán descartadas al cierre de la Convocatoria.
- 1.9 Los montos de apoyo serán determinados por la Comisión Dictaminadora del PAICE, cuyo fallo será inapelable.

2. Requisitos

- 2.1 Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA/C-11-C/134) en original y firmada por la persona que cuenta con las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación.

- 2.2 Proyecto cultural que justifique su trascendencia, alcance y repercusión regional o nacional de los espacios postulantes y proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo. Es importante que estos documentos sean respaldados mediante archivo electrónico (disco compacto o memoria USB).
- 2.3 Acreditar fehacientemente que el recinto a beneficiar sea de propiedad pública. Sólo se considerarán apoyos para inmuebles públicos, o bien de propiedad federal que estén en comodato (5 años como mínimo), a favor de las instancias a las que está dirigida la presente convocatoria.
- 2.4 En caso de que el proyecto presentado al PAICE, implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del INAH o INBA, el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación, la cual se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 2.5 Acreditar la vocación y permanencia exclusiva del carácter artístico-cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere.
- 2.6 Garantizar que se cuenta o contará con el personal suficiente y capacitado para su operación. *Dentro del proyecto.*
- 2.7 Manifiestar el compromiso institucional de que se destinará el presupuesto suficiente y necesario para el óptimo desarrollo y utilización del recinto con programas artísticos y culturales.
- 2.8 Fundamentar la trascendencia del proyecto cultural estratégico, así como su alcance y repercusión regional y nacional. *Dentro del proyecto*

Todos los proyectos participarán en un proceso de selección que culminará una vez que la Comisión Dictaminadora del PAICE emita su fallo.

Para garantizar la participación de los espacios en igualdad de condiciones en la Convocatoria para Proyectos Estratégicos de Infraestructura Cultural de Alcance Repercusión Regional y Nacional, el PAICE cuenta con una serie de formatos para la integración de los proyectos cultural y ejecutivo, documentos que servirán para evaluar la pertinencia artístico-cultural, su alcance y repercusión regional y nacional, así como su viabilidad técnica, administrativa y jurídica; mismos que están disponibles en la página electrónica: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html

3. Restricciones

- 3.1 Serán descalificados aquellos proyectos que:
 - 3.1.1 Se reciban fuera de la fecha límite establecida.
 - 3.1.2 Se presenten incompletos.
 - 3.1.3 No presenten de inicio la solicitud original oficial firmada por la persona con facultades para ello, junto con los proyectos cultural y ejecutivo correspondientes
 - 3.1.4 No exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad.
 - 3.1.5 No acrediten la vocación y permanencia exclusiva del carácter cultural del espacio, ni su trascendencia, alcance y repercusión regional y nacional.
- 3.2 No se apoyarán espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal.
- 3.3 No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales.

El PAICE no cuenta con oficinas en los estados y no reconoce a ningún gestor; sin embargo, no hay oposición en que el solicitante reciba orientación de un tercero independiente o de alguna otra institución gubernamental. Asimismo, la Coordinación del PAICE está a la disposición de todos los interesados para brindar la asesoría necesaria en la integración de los proyectos en los teléfonos 01 55 41 55 02 00, ext. 9528, 9542, 9543, 9544, 9553, 9484, y al lada sin costo 01 800 76 PAICE (72423), o al correo electrónico paice2014especial@conaculta.gob.mx



*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad compe. ten.*

----- INSTRUMENTO NÚMERO 21,281 -----

----- VOLUMEN 537 -----

----- FOLIOS 083-087 -----

----- AÑO 2012 -----

ACTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA; PARTE VENDEDORA: EL SEÑOR INGENIERO JUAN CARLOS CÁRDENAS OLALDE POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CALIDAD DE COPROPIETARIO Y ADEMÁS COMO LEGATARIO Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ IGNACIO AGUSTÍN CÁRDENAS OLALDE; Y EN REPRESENTACIÓN LEGAL LOS SEÑORES JOSÉ LUIS CÁRDENAS Y OLALDE Y JULIETA CASTILLO RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS; PARTE COMPRADORA: EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DOCTOR ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA ("DIF TOLUCA"). -

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce, ante mí, Licenciado MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, Notario Público Número SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO con residencia en esta Capital, hago constar:-----

-----EL CONTRATO DE COMPRAVENTA-----

Que otorgan como parte VENDEDORA el señor Ingeniero JUAN CARLOS CÁRDENAS OLALDE por su propio derecho, en su calidad de copropietario y además como legatario y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ IGNACIO AGUSTÍN CÁRDENAS OLALDE; y en representación legal los señores JOSÉ LUIS CÁRDENAS Y OLALDE y JULIETA CASTILLO RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS; y como parte COMPRADORA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA representado en este acto por el C. DOCTOR ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA ("DIF TOLUCA"); que celebran de acuerdo con la Protesta de Ley, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

-----PROTESTA DE LEY:-----

Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad lo que en éste instrumento manifiestan y declaran, quedando apercibidos de las penas en que incurren las personas que se conducen y declaran con falsedad, enterados de los alcances y consecuencias

MARÍA CARDENAS Y OLALDE, al tenor de los siguientes... I Declaran los comparecientes que es su voluntad llevar a cabo la tramitación de la sucesión testamentaria del señor JOSÉ IGNACIO AGUSTÍN CARDENAS OLALDE, ante el suscrito notario en los términos del escrito... V.- Declaran los señores Juan Carlos Cárdenas Olalde, María Elena Cárdenas y Olalde y Ana María Cárdenas y Olalde, que no tienen conocimiento de que el autor de la sucesión señor JOSE IGNACIO AGUSTIN CARDENAS OLALDE, haya otorgado testamento posterior al relacionado en el antecedente segundo de esta escritura... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los señores Juan Carlos Cárdenas Olalde, María Elena Cárdenas y Olalde y Ana María Cárdenas y Olalde, manifiestan expresamente su conformidad de llevar a cabo la tramitación de la Sucesión Testamentaria del señor JOSE IGNACIO AGUSTIN CARDENAS OLALDE, ante el suscrito Notario, manifestando de manera expresa bajo protesta de decir verdad que no existe controversia alguna entre ellos o frente a terceros en relación con la presente sucesión.- SEGUNDA.- Los señores Juan Carlos Cárdenas Olalde, María Elena Cárdenas y Olalde y Ana María Cárdenas y Olalde, manifiestan de manera expresa que reconocen la validez del testamento público abierto otorgado por el señor JOSE IGNACIO AGUSTIN CARDENAS OLALDE... reconociéndose entre sí sus derechos hereditarios y en consecuencia los señores Juan Carlos Cárdenas Olalde, María Elena Cárdenas y Olalde y Ana María Cárdenas y Olalde, aceptan la herencia dejada a su fallecimiento por el autor de la sucesión asimismo el mencionado señor Juan Carlos Cárdenas Olalde, acepta el legado dejado a su fallecimiento por el autor de la sucesión.- TERCERA.- El señor Juan Carlos Cárdenas Olalde, acepta el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor JOSE IGNACIO AGUSTIN CARDENAS OLALDE, protesta su fiel y leal desempeño y manifiesta que formulará el inventario de los bienes de dicha sucesión..."

-- 3.- PODER: Declara el señor Ingeniero JUAN CARLOS CÁRDENAS OLALDE

bajo protesta de decir verdad tener las facultades suficientes de representación, como lo acredita mediante el Instrumento Notarial número 19,908 diecinueve mil novecientos ocho del volumen 328 trescientos veintiocho de fecha 28 veintiocho de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgado ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5 cinco de esta ciudad de Toluca, Estado de México. Por el instrumento de referencia los señores JOSÉ LUIS CÁRDENAS Y OLALDE y JULIETA CASTILLO RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS otorgaron un PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO. Del referido instrumento se transcribe en lo conducente lo siguiente:-----

"...CLAUSULAS.- ÚNICA.- Se le confiere Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con Todas la Facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requiera Clausula especial.- A título de ejemplo y no limitativa se enumeran las siguientes facultades que se le otorga a los apoderados para representar a su poderdante, recusar jueces y Magistrados, formular alegatos, oír notificaciones, interponer recursos, desistirse de las demandas y promociones, transar asuntos, promover amparos y desistirse de ellos, articular absolver posiciones, presentar demandas y querellas, otorgar perdón, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público comprometer en árbitros, el apoderado de este mandato poder ejercerlo ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales e inclusive las de carácter federal y penal y ante juntas de conciliación y arbitraje, y autoridades de trabajo, administrar, otorgar recibos, celebrar contratos, vender, gravar, hipotecar, representar al poderdante ante toda clase de autoridades y personas y firme

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 cuarenta y ocho fracción VI (seis romano) y 91 noventa y uno de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acreditando la legal constitución, existencia y personalidad correspondiente con la Certificación de Cabildo número SMT/HC/CERT/014/09, de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2009 dos mil nueve, otorgada por el M. en A. P. Guillermo Legorreta Martínez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Toluca que se transcribe al tenor literal siguiente: -----

“Escudo.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SECRETARÍA DEL AYTO.- SMT/HC/CERT/014/09.- CERTIFICACIÓN DE CABILDO.- EL CIUDADANO M. EN A. P. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.- CERTIFICA.- QUE EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EL HONORABLE CUERPO EDILICIO APROBÓ, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:- ACUERDO: En términos de lo señalado por el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba el nombramiento del Ciudadano Dr. Roberto Martínez Poblete como Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.- EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA.- ATENTAMENTE.- RÚBRICA.- M. EN A. P. GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA”.------

--Declaran los comparecientes que la personalidad con que comparecen respectivamente no les ha sido revocada, limitada, modificada o suspendida en forma alguna y que sus representados tienen capacidad jurídica; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 79 setenta y nueve, Fracción X décima, Inciso A) de la Ley Orgánica del Notariado, vigente en la Entidad.-----

----- **II.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.-** Declara la Parte **VENDEDORA** que por Instrumento número 29,776 veintinueve mil setecientos setenta y seis, del volumen DCCCLXXII (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS ROMANO), de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año de 1990 mil novecientos noventa, otorgado ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público número 2 dos de ésta Capital; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, Estado de México, en el Libro Primero de la Sección Primera, bajo la Partida número 621 seiscientos veintiuno del volumen 303 trescientos tres, a fojas setenta y nueve, de fecha 31 treinta y uno de enero del año de 1991 mil novecientos noventa y uno; El señor JUAN CARLOS CÁRDENAS OLALDE adquirió en copropiedad con sus hermanos los señores JOSÉ LUIS CÁRDENAS Y OLALDE y JOSÉ IGNACIO AGUSTÍN CÁRDENAS OLALDE el Inmueble marcado con el número 502 quinientos dos ubicado en la Avenida Independencia Oriente, de ésta Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie

encuentra al corriente de sus pagos de contribuciones de Prediales y servicio de Agua, éstos conceptos se acreditan con las certificaciones respectivas que se agregan al Apéndice de Documentos con la Letra "D" y "E".-----

-----Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes.-----

-----CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- El señor Ingeniero JUAN CARLOS CÁRDENAS OLALDE por su propio derecho, en su calidad de copropietario y además como legatario y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ IGNACIO AGUSTÍN CÁRDENAS OLALDE; y en representación legal los señores JOSÉ LUIS CÁRDENAS Y OLALDE y JULIETA CASTILLO RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS, VENDE; y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA representado en este acto por el C. DOCTOR ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA ("DIF TOLUCA") COMPRA y ADQUIERE para su representado el Inmueble marcado con el número 502 quinientos dos ubicado en la Avenida Independencia Oriente, actualmente colonia Santa Clara de ésta Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 858.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) inmueble descrito y deslindado en la declaración Segunda II (dos romano) y con los gravámenes y notas marginales que se relacionan en la declaración Tercera III (tres romano) de este instrumento.-----

SEGUNDA.- El precio de la operación es la cantidad de \$8'500,000.00 M.N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que la Parte VENDEDORA recibe de la Parte COMPRADORA a su más completa satisfacción, por lo que la parte enajenante otorga por el presente en favor de la parte adquirente el recibo más amplio de finiquito que en derecho proceda.-----

TERCERA.- La Parte VENDEDORA se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de Ley.-----

CUARTA.- La Parte COMPRADORA se da por recibida de la posesión material y jurídica del inmueble que adquiere con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.-----

QUINTA.- Las Partes se obligan a pagar cualesquier diferencia que pudiese resultar en el pago de los impuestos y derechos en virtud de que los mismos están sujetos a revisión por las autoridades Fiscales correspondientes, y por consiguiente liberan al suscrito Notario de toda responsabilidad incluyendo las resultantes de los Códigos Fiscales de la Federación y Estatal.-----

SEXTA.- El inmueble materia de este instrumento queda sujeto a lo que determina el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto Artículo 5.3 Cinco

-- IV.- Que leído y explicado el contenido de este instrumento a los comparecientes, ilustrándolos sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, habiéndome manifestado ellos mismos su plena comprensión, lo firman el día su otorgamiento.-----
SR. ING. JUAN CARLOS CÁRDENAS OLALDE, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CALIDAD DE COPROPIETARIO Y ADEMÁS COMO LEGATARIO Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ IGNACIO AGUSTÍN CÁRDENAS OLALDE; Y EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS SEÑORES JOSÉ LUIS CÁRDENAS Y OLALDE Y JULIETA CASTILLO RODRÍGUEZ DE CÁRDENAS.- EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA ("DIF TOLUCA").- RUBRICAS.- PASO ANTE MÍ: FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.- NOTARIO PÚBLICO 71.- DEL ESTADO DE MÉXICO-TOLUCA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".-----

